ORD 2021-021

Informe Secretarial. Bogotá D.C., junio 24 de 2022 al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandad interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que tuvo por no contestada la demanda.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería al DR HERNAN YESSIT GARCIA MEJIA identificado con la C.C. 1.056.552.476 y portador de la T.P. 218.834 C.S. de la J. como apoderado de la demandada CIENO GROUP S.A.S. antes MEDPLUS GROUP S.A.S. en los términos y para los efectos del poder conferido.

Procede el despacho a pronunciarse respecto del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de CIENO GROUP S.A.S. antes MEDPLUS GROUP S.A.S. contra el auto de fecha 16 de junio de 2020 que tuvo por no contestada la demanda por parte de CIENO GROUP S.A.S. antes MEDPLUS GROUP S.A.S.

Indica el apoderado en su recurso que no se le realizo notificación de la demanda, y que se enteró de la misma por que otra de las demandadas reenvió el corro con la demanda y que por lo tanto se debe tener notificados por conducta concluyente el 1 de julio de 2021 fecha en que remitió la contestación de la demanda.

Procedió el despacho a verificar el correo electrónico de manera detallada, encontrando el correo enviado el 1 de julio de 2021 de la contestación de la demanda por parte de CIENO GROUP S.A.S., el cual no había ingresado a la bandeja de entrada de correos electrónicos del despacho por un bloqueo de parte del servidor, para lo cual se adjunta el respectivo pantallazo.

ORD 2021-021

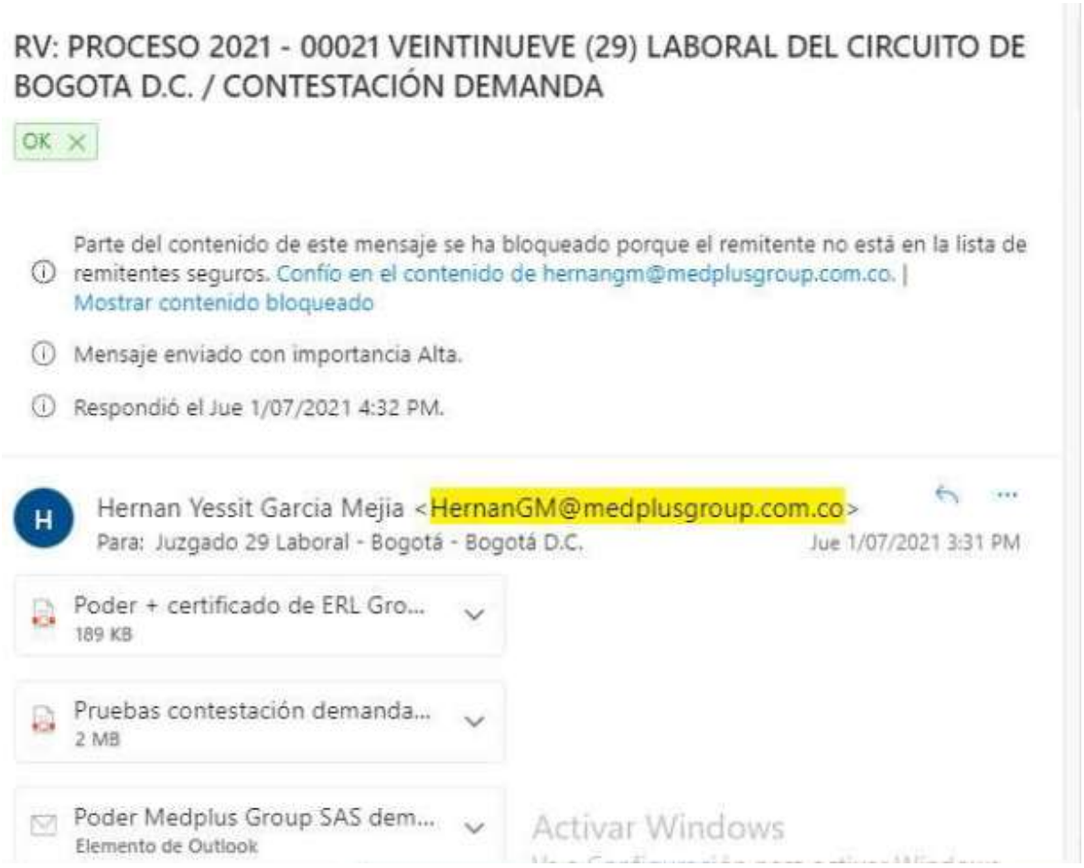
RV: PROCESO 2021 - 00021 VEINTINUEVE (29) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. / CONTESTACIÓN DEMANDA

OK ×

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de hernangm@medplusgroup.com.co. | Mostrar contenido bloqueado

Mensaje enviado con importancia Alta.

Respondió el Jue 1/07/2021 4:32 PM.

H Hernan Yessit Garcia Mejia <HernanGM@medplusgroup.com.co>

Para: Juzgado 29 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. Jue 1/07/2021 3:31 PM

Poder + certificado de ERL Gro... 189 KB

Pruebas contestación demanda... 2 MB

Poder Medplus Group SAS dem... Elemento de Outlook

Activar Windows

Por lo anterior y como quiera que se allego escrito de contestación por parte de la demandada CIENO GROUP S.A.S. antes MEDPLUS GROUP S.A.S. se repondrá parcialmente el auto de fecha 16 de junio de 2022, respecto de TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por CIENO GROUP S.A.S. antes MEDPLUS GROUP S.A.S.

En atención al memorial allegado por la DRA CARMEN FONSECA QUINTERO como apoderada de la demanda ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A., le pone en conocimiento que este despacho ya se pronunció respecto de la contestación allegada con auto del 12 de octubre de 2021.

Se reconoce personería a la DRA VALERIA BARRERA VALDERRAMA identificada con la C.C. 1.022.422.681 y portadora de la T.P. 350.352 del C.S. de la J. como apoderada de SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA- HOSPITAL SAN JOSE en los términos y para los efectos del poder conferido

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

ORD 2021-021

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Agosto 10 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado Nº 128**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acb2a7cbf5e2a40382ffa63033a71e310e96b09ce509835906728c6cf4e0824a**
Documento generado en 09/08/2022 01:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica